

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PRUEBA ANTICIPADA
Radicado: 110014003016 2019 00465 00
Demandante: OB ORTHOPEDIC SUPPLY SAS
Demandado: SIBE SERVICIOS DE INGENIERIA BIOMEDICA Y ELECTRONICA SAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone.

FIJAR las 9:00 a.m., del once (11) de OCTUBRE de 2021, a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad **SIBE SERVICIOS DE INGENIERIA BIOMEDICA Y ELECTRONICA SAS**.

NOTIFICAR a la parte convocada en la forma prevista en los artículos 183 C.G.P., en armonía con los artículos 291 y 292 ibídem con no menos de cinco (5) días antelación a la fecha de la diligencia.

Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte citada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible condicionalmente por la Honorable Corte Constitucional mediante la sentencia C- 420 de 2020.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, por motivos de la emergencia sanitaria, se privilegia la atención virtual, con las excepciones de ley.

Teniendo en cuenta que por la pandemia COVID19 la diligencia no se puede realizar de manera presencial en la sede del juzgado, por tanto, se realizara por medio de la aplicación TEAMS, en consecuencia, la parte citada deberá enviar memorial al correo electrónico cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando su dirección de correo electrónico para enviar el enlace para conectarse el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

**Juez
Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**186baa51d2a080395e635af14f91062e783847acc7fb76a9b8352b9613b3
e6ef**

Documento generado en 16/09/2021 02:12:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**